

Foro Programas de Seguros Internacionales



Oviedo, 31 de octubre de 2017

Dña. Leticia Bilbao Cuesta, Directora del área de Desarrollo Empresarial de FADE ejerció de anfitriona de la jornada. Realizó la apertura del foro dando la bienvenida a los asistentes y ponentes, y presentando la Asociación Española de Gerencia de Riesgos y Seguros.

D. Gonzalo Iturmendi, Secretario General de AGERS y Socio Director del Bufete G. Iturmendi y Asociados realizó el papel de moderador. Fue el encargado de presentar el tema y explicar qué es la gestión de riesgos

D. Juan Carlos López Porcel, Presidente de AGERS y Director Riesgos y Seguros de ARCELORMITTAL ESPAÑA fue el primero en exponer, introduciendo la temática y explicando qué es un programa de seguros, y la importancia que éstos tienen.

Explicó que no existe una solución única para todos, cada empresa debe diseñar su propio programa con sus necesidades.

“No se trata de comprar seguros, sino de proteger activos” afirmó el Sr. López Porcel.

Además remarcó la importancia del trabajo en equipo, teniendo como ejemplo el Grupo de Trabajo de Gerentes de Riesgos de AGERS y los tres manuales que ya han publicado.



De izquierda a derecha: D. Gonzalo Iturmendi, D. Paulino Fajardo, D. Juan Carlos López Porcel, Dña. Leticia Bilbao y D. Alejandro López Aliaga

D. Alejandro López Aliaga, Subdirector de Desarrollo de Negocio, mercado España de Mapfre Global Risks (empresa asociada de AGERS), aportó la visión del asegurado de los programas de seguros internacionales. Realizó su ponencia en tres partes: la primera sobre el contexto, la segunda sobre países y las pólizas admitted y non-admitted y por último sobre los problemas a los que se enfrenta.



De izquierda a derecha: Dña. Leticia Bilbao, D. Juan Carlos López Porcel, D. Paulino Fajardo, D. Alejandro López Aliaga, D. Gonzalo Iturmendi

“La simplicidad es la mayor de las sofisticaciones” con esta frase D. Paulino Fajardo, Abogado de Herbert Smith Freehills y miembro de la Junta Directiva de AGERS, resumía qué es desde el punto de vista jurídico los programas de seguros internacionales.

Además, aclaró los siguientes puntos:

- La filosofía del contrato de seguro
- Acudir al mediador local, es parte del servicio
- Diferenciar
 - Póliza máster y pólizas locales
 - Programa paraguas
 - Cautivas
- Aclarar quién es el asegurado
- En la práctica los Gerentes de Riesgos aseguran la Responsabilidad Civil en la matriz
- Es necesario hacerse dos preguntas:
 - Quién tiene la relación económica con el objeto asegurado
 - Y yo dónde quiero cobrar
- Nombramiento de peritos y abogados; recobro de los gatos y honorarios
- La coherencia respecto de la ley aplicable y la jurisdicción competente
- El problema del CCS fuera de España, ya que no existe.

PRINCIPALES CONCLUSIONES DEL MANUAL:

- El objetivo de un Programa Internacional persigue maximizar la capacidad aseguradora, minimizar el coste y mantener el control de los riesgos que se gestionan obteniendo las coberturas adecuadas.
- No se puede obtener una única verdad. Las conclusiones son una serie de consejos que muestren las zonas grises de esta cuestión para que cada interesado tome las decisiones que estime convenientes en función de sus necesidades.
- Existe una responsabilidad legal final en la elaboración del Programa Internacional con multas y sanciones que afectan a los aseguradores, mediadores y asegurados, determinada por la legislación del país aplicable y el tipo de error cometido (fiscal, legal, etc).
- Varios equipos internos deben de participar en la elaboración de un Programa Internacional de Seguros (Gerencia de Riesgos, Impuestos, Legal, Finanzas, etc).
- Una gran cantidad de Programas Internacionales no han funcionado de forma adecuada debido a cuestiones fiscales (errores en la consideración de los impuestos)
- Es recomendable la inclusión en el Programa Internacional de la denominada Tax Guarantee Clause, por la cual el Asegurador interviene en esta problemática en el caso de que se produzca la misma.



- Las compañías multinacionales que utilizan Programas Internacionales de Seguros deben de tener en cuenta las regulaciones internacionales relativas a las coberturas con las adecuadas consideraciones, al existir jurisdicciones que pueden prohibir pólizas Non Admitted.
- Más de 140 países en la actualidad mantienen el status de Non Admitted Prohibited Coverage. Durante los últimos años se ha incrementado el seguimiento de las normas locales existentes.
- Las empresas podrían contratar exclusivamente pólizas locales pero en la práctica este planteamiento puede producir lagunas de coberturas, coste elevado y pérdida de control. Por otra parte, la compra exclusiva de pólizas globales expone a las empresas al riesgo de multas y sanciones en los países que requieren la cobertura Admitted.
- La emisión exclusiva de pólizas locales no es la solución perfecta, ya que se pueden exceder las capacidades de los Aseguradores provocando encarecimiento de precios y problemas de colocación, observando restricciones como la posible existencia de riesgos sin cobertura por aplicaciones locales, etc, pudiendo llegar a perder el control del Programa.
- Los defensores de los Programas locales señalan que los mismos son recomendables:
 - Solucionan temas legales y de impuestos del país donde se emiten
 - Evalúan mejor el riesgo.
 - Evidencian el aseguramiento satisfaciendo los requisitos de las autoridades locales.
 - Gestionan los siniestros de forma más rápida al conocer mejor las coberturas teniendo acceso a los pools locales.
 - Finalmente mencionan que cuanto mayor es la exposición local del Asegurado, mayor es la necesidad de la emisión de una póliza local.
- Recomendación: los seguros obligatorios deberían de gestionarse a través de pólizas locales.
- En los aspectos legales y fiscales, hay que buscar siempre una correspondencia entre los términos exposición del riesgo local y prima aplicables al mismo.
- En los últimos años algunos Aseguradores han ofrecido una solución diferente (cláusula de interés financiero FIC). En país bajo cobertura Non Admitted Not Permitted la póliza indemnizaría solo a la compañía matriz y no a la empresa local.

- No ha resultado la solución idónea
- Si la subsidiaria tiene problemas en el ámbito local los Aseguradores no podrán ayudar a la solución de conflictos, puesto que la póliza solo cubre a la empresa matriz.
- Si la subsidiaria sufre un siniestro y se recibe la indemnización correspondiente en la matriz nos encontraremos con la situación en la que el dinero de la indemnización será de difícil reposición a la subsidiaria.
- Debido a lo anterior, solo hay un número limitado de Aseguradores que ofrecen esta cobertura.



- En el caso de participaciones accionariales, las posibles indemnizaciones en supuestos FIC no deben de estar limitadas en los condicionados de la póliza en función de la participación. El interés financiero debe definirse, no como aquel que mostramos en el capital de una empresa, sino como el que mantenemos en el buen funcionamiento de la misma.
- Resulta sumamente importante acordar con el Asegurador de forma previa la suma del interés financiero, incluyendo base y concepto para su cálculo (Agreed Value Clause), ya que se tratará de siniestros que afecten a la cuenta de resultados de la propia matriz (no sólo de la entidad local).
- Las decisiones sobre coberturas de seguros siempre tienen un componente referido a la fiscalidad que debe de ser considerado, con lo que la transferencia de precios, el reparto interno de prima y otras cuestiones anexas hacen necesaria la participación importante del departamento de impuestos de la empresa.
- Los Programas Internacionales tradicionales deben de adaptarse al desarrollo de estas cuestiones contemplando las modificaciones de las legislaciones locales.
- Existen determinadas empresas, que debido a su importancia y trascendencia son consideradas por el regulador local como faro guía de la aplicación de sus normas locales.

- Debido al desarrollo de las diferentes legislaciones, en los países donde Non Admitted is Prohibited, se está volviendo a un sistema donde la póliza local tiene mayor relevancia.
- Es justo reconocer que en el pasado ha existido desconocimiento y falta de rigor en los diferentes aspectos que afectan a la creación de los Programas Internacionales.
- Es imposible realizar una póliza espejo en todos los países y, en algunos casos, hay que recurrir a los Good Local Standard, teniendo en cuenta que en algunos países este concepto no incluye la denominación Todo Riesgo tal como se entiende habitualmente, refiriéndose exclusivamente a los riesgos nominados, así como la posible existencia de otras interpretaciones idiomáticas que pueden dar lugar a confusión.
- Existen países que permiten contratar en el exterior la cobertura requerida en el supuesto de que no exista la misma localmente. Esta cuestión debe de ser comprobada en cada supuesto y someterse a los requisitos administrativos locales a este respecto.



- La autorización de los países para las operaciones de reaseguro resulta diferente de las operaciones de directo, existiendo un proceso de mayor libertad y comodidad a nivel internacional.
- Un esquema habitual de Programa Internacional, variable en función de las circunstancias y sujeto a las decisiones finales del Gerente de Riesgos, podría ser el siguiente:
 - Pólizas Locales en los países necesarios u obligatorios con límites y primas equilibradas en función de los requisitos del país en cuestión.
 - Póliza Master, si el sistema anterior no fuera suficiente, con DIC/DIL en países Non Admitted Permitted y con cláusula FIC para los países Non Admitted Not Permitted.

- Lo anterior se debe de complementar con el pago de la prima de la cobertura de interés financiero en España, y que aparezca su valoración expresamente en la Póliza Master.
- El tradicional esquema con existencia de póliza master complementada con pólizas locales en DIC/DIL no es adecuado en las regulaciones locales Non Admitted Prohibited, al asegurar riesgos por Aseguradoras sin licencia en ese país, teniendo en cuenta que ha aumentado el número de sanciones a las Aseguradoras, extendiéndose también ahora las mismas a los Asegurados y Brokers.
- Se confirma la falta de armonización a nivel mundial en las distintas normativas. Existen principalmente riesgos de naturaleza fiscal y regulatoria, pudiendo afirmar que la realidad se encuentra por delante del propio derecho.

LOS MEJORES CONSEJO EN LA ELABORACIÓN DE UN PROGRAMA INTERNACIONAL:

- Buscar la simplicidad dentro de una complejidad ordenada
- Utilizar la comunicación como punto clave.
- El detallado análisis de las ventajas y desventajas de cada situación,
- La colaboración del Bróker, Asegurador y equipos internos implicados serán básicos para elaborar una guía de problemas y situaciones críticas, de forma que el Gerente de Riesgos pueda evaluar, ponderar y tomar las decisiones finales oportunas en la búsqueda de la mejor solución de acuerdo con todos los comentarios realizados en este trabajo.



GRACIAS A NUESTROS PATROCINADORES 2017



HERBERT
SMITH
FREEHILLS



MAPFRE



AON



CLYDE&CO



grupo  **addvalora**

MARCH JLT

Munich RE 



 **Swiss Re**
Corporate Solutions



WillisTowersWatson 




ZURICH

CHUBB




HIGH DOME PCC



LLOYD'S

 **MARSH**

RSA 